



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

**2017KO ABENDUAREN 28AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDAKO OHIKO
OSOKO BATZARRAREN
AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 28
DE DICIEMBRE DE 2017**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	(UPN)

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia:

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
-----------------------------------	--------------

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2017ko abenduaren 28an, 20:03tan, Olazti/Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA.- 2017KO
AZAROAREN 30EKO OSOKO
BILKURAREN AKTAREN
ONESPENA**

Aurreko ohiko bilkura 2017ko azaroaren 30ean egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:03 horas del día 28 de diciembre de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL
ACTA DE FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017**

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 30 de noviembre de 2017.

El presidente de la sesión pregunta a los

diren korporazioko kideei galdetu die ea oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU) ETA EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) ETA JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

Lehenengoa.- 2017ko azaroaren 30eko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

miembros de la Corporación que se encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA/SEGUNDO.- 10/2017 AURREKOAREN ALDAKETA/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10/2017

Vista la modificación presupuestaria 10/2017, consistente en un suplemento de crédito para ampliar la aplicación presupuestaria correspondiente y poder afrontar el pago de los gastos jurídicos derivados del recurso contencioso administrativo con el número de

procedimiento 340/2015 y; en el caso del recurso contencioso administrativo con el número de procedimiento 212/2015, los gastos jurídicos y la condena en costas.

La modificación presupuestaria se financia con cargo al remanente de tesorería, de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995, constando en el expediente informe favorable a la misma y el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda celebrada el 22 de diciembre de 2017.

Sometido a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría**
- Ez onartua/ Rechazado

CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), EL VOTO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN), Y EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU) Y JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU) **SE APRUEBA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 10/2017 de modificación presupuestaria, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2017 se verá modificado de la siguiente manera:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2017: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación a aumentar		
1.92000.22604	Servicios jurídicos, notariales y registrales	74.000,00
	TOTAL	74.000,00
Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	74.000,00
	TOTAL	74.000,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dicho expediente durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición publica.

HIRUGARRENA/TERCERO.- HERRILURRETAN APROBETXAMENDUAREN ESKAERAK / SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES

Se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de alcaldía.

Con fecha 30 de marzo de 2017, se adjudicó definitivamente la relación de beneficiarios de aprovechamientos comunales de pastos y huertas, según el expediente llevado a cabo.

Posterior a dicha fecha, se han presentado solicitudes de diferentes aprovechamientos de comunales que, en algunos casos y dada la oferta existente de terreno comunal del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía es posible atenderlas; y, en otros casos no es posible atender por las razones que se exponen a continuación. También se han presentado solicitudes de baja.

Consta en el expediente el informe favorable de la Comisión de Medio Ambiente y Montes celebrada el 22 de diciembre de 2017.

Sometida a votación dicha propuesta, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, ante las siguientes solicitudes:

1.- Solicitud de Doña Sheyla Velasco Piedra, de fecha 20 de abril de 2017, en la que renuncia a la concesión del aprovechamiento comunal de la huerta adjudicada como número dos de la subparcela C 3001 del polígono 1. **SE ACUERDA:** Estimar dicha solicitud.

2.- Solicitud de Doña Erkuden Gabari Satrústegui, de fecha 6 de abril de 2017, en la que solicita aprovechamiento de comunales para pastos en las siguientes parcelas:

- Parcela 3018 del polígono 9
- Parcela 3019, subparcela B, del polígono 9 (4.946,52 m2)
- Parcela 3092 del polígono 8

No se puede atender a dicha solicitud en los siguientes términos:

- la parcela 3018 del polígono 9 ha sido adjudicada según el procedimiento llevado a cabo definitivamente en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017.
- La parcela 3092 del polígono 8 no es de titularidad comunal, no correspondiendo al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía la gestión de la misma.

SE ACUERDA:

Primero.- Estimar dicha solicitud en cuanto al aprovechamiento para pastos de la subparcela B de la parcela 3019 del polígono 9, (4.946,52 m²) siempre y cuando resulte compatible el uso de robledal con el aprovechamiento para pastos. En caso contrario, se procederá a su reversión al comunal de Olazti/Olazagutía no pudiendo exigir el particular daños y perjuicios por la extinción del aprovechamiento.

Segundo.- La cesión de este aprovechamiento, condicionada al uso compatible con el robledal, finalizará el 30 de marzo de 2027, fecha de finalización de los aprovechamientos adjudicados definitivamente en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017, para una correcta gestión del expediente.

3.- Solicitud de D. Martín Santamaría Lecea, de fecha 19 de julio de 2016 y número 1940, en la que solicita se le respete la adjudicación del frutal.

En la sesión plenaria de 21 de mayo de 2015 se adjudicó definitivamente el aprovechamiento de comunales, constando que a D. Martín Santamaría Lecea se le adjudicó lo siguiente:

- Parcela 3015 del polígono 1, subárea A y B (4.304,69 m²)
- Parcela 3021 del polígono 1, subárea D (1.355,43 m²)
- Parcela 3000 del polígono 4, subáreas B y C (9.098,74 m²)

Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2015, presenta instancia en la que renuncia a la parcela 3000 del polígono 4, en las subáreas B y C, que se aceptó en sesión plenaria de 29 de octubre de 2015.

Anulada dicha adjudicación de aprovechamientos comunales aprobada en sesión plenaria de 21 mayo del 2015 por el TAN, se inició un nuevo procedimiento de adjudicación, constando lo siguiente:

- Solicitud de 28 de junio de 2016 en el que solicita “se me adjudique el comunal que disfruto hasta la fecha”. Ante la solicitud incompleta, al faltar el número de identificación ganadera de la que debe ser titular, así como los datos de ganado que la integran (número de cabezas de ganado y su especie, certificado sanitario correspondiente), se le requiere por parte del Ayuntamiento para que la presente en el plazo de quince días, declarándose desistida su petición si no la presenta.
- No consta la presentación de dicha documentación, ni tampoco figura en la relación de beneficiarios de la adjudicación de aprovechamientos comunales para pastos y huertas aprobada definitivamente en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017.
- Con fecha 19 de julio de 2016 presenta instancia en la que solicita “el aprovechamiento comunal que vengo realizando es de frutal y no de pasto, por lo que solicito se modifique la adjudicación y pase a frutal que así consta en catastro”. Se refiere a la subárea B de la parcela 3015 del polígono 1 con una superficie de 662,81 m².

Los aprovechamientos comunales para frutales fueron adjudicados en sesión plenaria de junio de 2005 y finalizan el 9 de junio de 2020 porque su aprovechamiento es para 15 años. Además de estas adjudicaciones constan adjudicaciones puntuales realizadas con posterioridad a la sesión plenaria de junio de 2005.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Estimar la solicitud para aprovechamiento de frutal de la subárea B de la parcela 3015 del polígono 1 con una superficie de 662,81 m² a favor de D. Martín Santamaría Lecea

Segundo.- Para una mejor gestión del expediente el plazo de disfrute del aprovechamiento del frutal es el mismo que para las adjudicaciones del 2005; esto es, se concede dicho aprovechamiento hasta el 9 de junio de 2020.

Tercero.- Deberá regularizar el pago del canon por aprovechamiento de frutal desde el 1 de abril de 2017; ya que en la liquidación del canon de 2017 únicamente se le ha girado hasta el 30 de marzo de 2017, fecha de adjudicación definitiva de los aprovechamientos comunales, y no se encuentra en la relación de beneficiarios de los mismos.

Cuarto.- Se advierte al particular que el aprovechamiento de terreno comunal para el aprovechamiento de frutales no le faculta para hacer un uso de la parcela adjudicada diferente al permitido, que es el aprovechamiento de frutales. El uso indebido del aprovechamiento es motivo de extinción del aprovechamiento de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Olazti/Olazagutía.

4.- Solicitud de Doña Yonit Nilda Lugo Espinosa, de 26 de septiembre de 2017, en la que solicita se adjudique un aprovechamiento comunal para huerta.

Al objeto de cumplir con lo establecido en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales en sus artículos 16 y 49 se le ha requerido documentación.

En previsión de su cumplimiento, **SE ACUERDA:** Facultar al Alcalde para la adjudicación de la subárea C de la parcela 3001 del polígono 1, huerta número 1, estableciéndose el plazo de disfrute hasta el 23 de marzo de 2025, para facilitar la gestión del expediente de aprovechamiento de comunales.

5.- Rectificación del aprovechamiento comunal para huerta concedido a Hassania Ait Ouhammou, porque realmente disfruta de la huerta número cinco, subárea C de la parcela 3000 del polígono 1 y haber habido un error material en el número de huerta adjudicado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017. **SE ACUERDA** proceder a la rectificación de la huerta comunal concedida.

LAUGARRENA/CUARTO.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DOÑA ERKUDEN GABARI SATRUSTEGUI CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MARZO DE 2017, ADJUDICANDO DEFINITIVAMENTE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS Y HUERTAS

Visto el expediente elaborado al efecto y, en particular el informe jurídico de Secretaría, que concluye diciendo debe desestimarse el recurso interpuesto contra el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 de adjudicación de aprovechamientos comunales para pastos y huertas por los motivos expuestos y ser un acto ajustado a derecho, tanto en el procedimiento llevado a cabo como en su contenido, dictado en el ejercicio de la potestad organizatoria del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

Sometida a votación dicha propuesta, el resultado es el siguiente:



- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
 Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
 Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA**:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto con base en el informe de secretaría.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada junto con el informe jurídico y los recursos que proceden.

BOSTGARRENA/ QUINTO.- MOZIOAK/ MOCIONES

Ez dago. No hay.

SEIGARRENA.- ALKATEAREN SEXTO.- RESOLUCIONES **E **EBAZPENAK ETA TXOSTENAK** **INFORMES DE ALCALDIA****

Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 42. artikuluekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen zaio, Alkateak sustatuak: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

292. ebazpenetik –2017ko azaroaren 29koa– 316. ebazpenera –2017ko abenduaren 21ekoa– bitartekoak, biak barne. Desde la resolución nº 292 de 29 de noviembre 2017 a la resolución nº 316, de 21 de diciembre de 2017, ambas inclusivas.

El concejal Javier Fernández pregunta por la Resolución 310/2017. Se le informa de que es una cesión de material.

Asimismo, el Alcalde informa de que Iñaki Aguado, responsable del Polideportivo Erburua se ha ido voluntariamente y habrá que ver cómo se afronta este puesto en la Junta de Erburua.

Por otro lado, se ha dictado la Resolución 652/2017 por la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, concediendo una ayuda de 13.239,56 € para los

trabajos forestales de la campaña 2017-2018, presentada por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, con un presupuesto de 45.469,28 €.

Por último, informa de que la Técnica de Cultura propone un bono de programación siendo para cuatro actuaciones con un menor coste económico.

ZAZPIGARRENA.-
ETA ERREGUAK

GALDERAK

SEPTIMO.-
PREGUNTAS

RUEGOS Y

El concejal Landa pregunta por la autorización para el 20 de enero de 2017 para usar el Frontón municipal por parte de la Sociedad Sierra de Aralar para un intercambio y exhibición de pájaros. Se le informa de que se cede el Frontón, el material y se paga la factura de unos 60 € correspondientes a los gastos de publicidad del evento, ya que se considera de interés para el pueblo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.